



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-128724903-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Octubre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-122171388- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2144-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del RE-2022-122170689-APN-DGD#MT y 1/2 del RE-2022-122170855-APN-DGD#MT, obrantes en las páginas 1/3 del RE-2022-122170756-APN-DGD#MT y 1/2 del RE-2022-122170950-APN-DGD#MT y obrantes en las páginas 1/2 del RE-2022-122170799-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2624/23**, **2625/23** y **2626/23** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.30 10:26:44 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.30 10:26:44 -03:00

**ACTA ACUERDO REVISION SALARIAL CIERRE RONDA PARITARIA 2021  
- 2022 A.T.A. - S.A.L.CO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen el Sr. **MATIAS DETRY** ((DNI 23.125.119) Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte y por la otra los Sres. **SERGIO LUIS GELMAN** y **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**, en carácter de **Secretario General** y **Secretario Gremial**, respectivamente, en representación de la **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL-CO)**, quienes convienen celebrar el presente acuerdo salarial complementario del Acta –Acuerdo suscripta por las partes el día 25 de Noviembre de 2021, completando así la ronda paritaria anual 2021-2022 conforme a las condiciones que a continuación se detallan: - - - - -

**MANIFESTACION PRELIMINAR**

Que ambas partes han arribado el presente acuerdo salarial del CCT 214/75, complementario del acuerdo de fecha 25 de Noviembre de 2021 suscripto por las partes correspondiente a la paritaria 2021/2022 en Expte -2021-116423696--APN-DGD#MT y de fecha 30 de Junio de 2022 en Expte-2022-72051498- -APN-DGD#MT

En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por los acuerdos citados precedentemente, que este instrumento complementa. - - - - -

**PRIMERA: VIGENCIA**

En el marco de la paritaria salarial 2021 – 2022, las partes acuerdan cerrar el ultimo ajuste correspondiente al tramo de ésta que se extiende desde el 1ero de septiembre hasta el **30 de Septiembre de 2022 inclusive**.- - - - -

**SEGUNDA: AMBITO DE APLICACION**

El presente acuerdo será de aplicación en todo el territorio nacional a los locutores encuadrados en el CCT N° 214/75.- - - - -

**TERCERA: REDEFINICION DE CONDICIONES ECONOMICAS**

En el marco de las reuniones realizadas por el compromiso convencional previsto en la cláusula quinta del acuerdo de fecha 30/6/22 y analizadas las variables definidas en el compromiso de revisión, las partes acuerdan lo siguiente:

**3.1** Para el mes **de Septiembre de 2022** todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos regularmente, se incrementan en un ochenta y tres por ciento (83%) no acumulativo, absorbiendo el sesenta y cinco por ciento (65%) de la etapa anterior.- - - - -

**3.2** El impacto derivado de la revisión aquí prevista, se abonará con la remuneración del mes de Noviembre de 2022 y bajo el rubro “**Ajuste revisión paritaria2022**”. La revisión se verá reflejada en los recibos de Noviembre de 2022.- - - - -

RE-2022-122170689-APN-DGD#MT

**3.3** Las nuevas escalas salariales del CCT 214/75, conforme a la cláusula tercera apartado 3.1 se encuentran detalladas en el Anexo I, y forma parte integrante del presente acuerdo.-----

**CUARTA: ABSORCION**

Aquellas empresas que con posterioridad al 1° de Septiembre de 2022 y/o en relación con el proceso de revisión previsto para dicha fecha correspondiente a la paritaria 2021/2022, hubiesen otorgado con alcance general para todos los locutores, aumentos porcentuales a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en la cláusula tercera, apartado 3.1 del presente acuerdo. -----

**QUINTA: HOMOLOGACION**

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**S.A.L. CO**



**SERGIO LUIS GELMAN**  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

**A.T.A.**



**Matias Detry**  
Director Ejecutivo



**GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

ESCALAS SALARIALES ACUERDO REVISION ULTIMO TRAMO 2021-2022 (SETBRE 2022) A.T.A. - SAL.CO ANEXO I

	SETBRE 2021	SETBRE 2022
<b>ESCALA "A" : Capital Federal y La Plata</b>		83%
	<b>Básico</b>	<b>Básico</b>
Locutor en Off	66.157	121.067
Locutor de Promoc. Off	62.673	114.692
Locutor Noticiero diario 30'	86.052	157.475
Locutor Noticiero diario 60'	103.220	188.893
Locutor en Cámara	90.693	165.968

<b>ESCALA "B": Rosario - Santa Fe - Córdoba</b>		
	<b>Básico</b>	<b>Básico</b>
Locutor en Off	62.072	113.592
Locutor de Promoc. Off	58.957	107.891
Locutor Noticiero diario 30'	85.019	155.585
Locutor Noticiero diario 60'	96.816	177.173
Locutor en Cámara	84.982	155.517

<b>ESCALA "C": Mar del Plata - B.Blanca - Mendoza - Salta - Tucumán - Paraná</b>		
	<b>Básico</b>	<b>Básico</b>
Locutor en Off	60.409	110.548.
Locutor de Promoc. Off	57.435	105.106
Locutor Noticiero diario 30'	78.566	143.776
Locutor Noticiero diario 60'	94.274	172.521
Locutor en Cámara	82.793	151.511

<b>ESCALA "D": Neuquén - S.C. de Bariloche - Com. Rivadavia - Jujuy - Corrientes - Resistencia - Río Cuarto</b>		
	<b>Básico</b>	<b>Básico</b>
Locutor en Off	57.165	104.612
Locutor de Promoc. Off	54.681	100.066
Locutor Noticiero diario 30'	74.282	135.936
Locutor Noticiero diario 60'	89.077	163.011
Locutor en Cámara	78.295	143.280

	SETBRE 2021	SETBRE 2022
<b>ANTIGÜEDAD ESCALAS "A", "B", "C" y "D": 2% (Dos por ciento) s/Básicos de la Escala "A" por c/año servicio y por mes.</b>		
	<b>SETBRE 2021</b>	<b>SETBRE 2022</b>
Locutor en Off	1.323	2.421
Locutor de Promoc. Off	1.253	2.294
Locutor Noticiero diario 30'	1.721	3.149
Locutor Noticiero diario 60'	2.064	3.778
Locutor en Cámara	1.814	3.319

SAL.CO

ATA



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



SERGIO LUIS GELMAN  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



Matias Detry  
Director Ejecutivo

## ACTA – ACUERDO SALARIAL OCTUBRE – DICIEMBRE 2022 SAL.CO - A.T.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 31 del mes de Octubre de 2022, se reúnen los Señores MATIAS DETRY (DNI 23.125.119) en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)** por una parte, y por la otra, el **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL.CO)**, representado por los Sres. SERGIO LUIS GELMAN (DNI 10.923.824) y GUSTAVO GONZALEZ (DNI 13.430.226), quienes convienen celebrar el presente acuerdo de naturaleza salarial y alcance convencional, dentro del ámbito previsto en el CCT 214/75 y la legislación vigente en materia laboral, el que se regirá por las siguientes cláusulas: - - - -

### Artículo 1º - Vigencia:

El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de Octubre de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, en los términos del artículo 6º de la ley 14.250. - - - - -

### Artículo 2º - Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación para los locutores de televisión abierta de todo el territorio nacional encuadrados en el ámbito del CCT 214/75.- - - - -

### Artículo 3º - Condiciones Económicas:

**3.1** Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al **18% (Dieciocho por ciento)** sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos, percibidos regularmente al 30 de Septiembre de 2022. Dicho incremento, se realizará en forma escalonada y no acumulativa de conformidad al siguiente cronograma: - - - - -

- a) A partir del **1º de Octubre de 2022**, todos los conceptos vigentes a Septiembre de 2022 se incrementan en un **Siete por ciento (7%)**.- - - - -
- b) A partir del **1º de Noviembre de 2022**, todos los conceptos vigentes a Septiembre de 2022 se incrementarán en un **trece por ciento (13%)**, absorbiendo el **Siete por ciento (7%)** del mes anterior.- - - - -
- c) A partir del **1º de Diciembre de 2022**, todos los conceptos vigentes a Septiembre de 2022, se incrementarán en un **Dieciocho por ciento (18%)**, absorbiendo el **Trece por ciento (13%)** del mes anterior.- - - - -

### Artículo 4º - Absorción:

Aquellas empresas que, con posterioridad al 1º de Octubre de 2022, hubiesen otorgado con

RE-2022-122170756-APN-DGD#MT

alcance general para todos los locutores, aumentos porcentuales a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en el artículo 3 inciso 3.1 del presente acuerdo. -----

**Artículo 5º: Escalas Salariales:**

Las nuevas escalas salariales del CCT 214/75, conforme al artículo 3º inciso 3.1 se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente acuerdo.-----

**Artículo 6º - Cuota Sindical:**

Los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota sindical consistente en un **2% (Dos por ciento-según Disp. DNAS/MTSS N° 12/11 del 18/5/11)** sobre la totalidad de las remuneraciones brutas mensuales que perciban los locutores amparados por la CCT N° 214/75, afiliados a la Sociedad Argentina de Locutores, sujetas a los aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados mensualmente en la Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES, con boleta de depósito bancario que obtendrán “on line” mediante empadronamiento a través de la página web [www.sal.org.ar](http://www.sal.org.ar). El vencimiento para el pago será el día 10 (diez) de cada mes. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SALCO y/o sus Seccionales y/o sus entidades Mutuales otorguen a los trabajadores/as y se comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido por el art. 132º de la Ley de Contrato de Trabajo. Las empresas deberán enviar la planilla descriptiva con las retenciones practicadas, dentro del mes inmediato posterior.-----

**Artículo 7º - Aporte Solidario:**

Las partes establecen un aporte solidario a cargo de cada locutor amparado y beneficiado por la CCT 214/75, no afiliado al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (S. A. L.C.O.) y alcanzado por el presente acuerdo, equivalente a un **1,6 % (Uno coma seis por ciento)** de las remuneraciones mensuales que por todo concepto perciba cada locutor comprendido, el que será destinado a programas de formación y capacitación profesional de la S.A.L, en los términos del segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en agente de retención de dichos aportes, que depositarán en la Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES, con boleta de depósito bancario que obtendrán “on line” mediante empadronamiento a través de la página web [www.sal.org.ar](http://www.sal.org.ar). Las empresas deberán enviar la planilla descriptiva con las retenciones practicadas. El vencimiento para el pago será el día 10 (diez) de cada mes. Este aporte solidario será de aplicación durante la vigencia del presente acuerdo, es decir desde el 1º de Octubre de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022 y podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.-----

**Artículo 8° - Compromiso Convencional**


Las partes acuerdan reunirse durante la segunda quincena mes de Enero de 2023 ante la autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el objeto de iniciar las negociaciones salariales para el resto del período paritario.-----

**Artículo 9° - Homologación:**

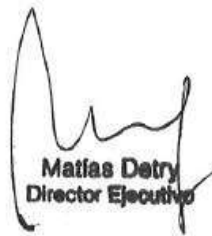
Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a tales efectos.-----

**SAL.CO**

**A.T.A.**



**SERGIO LUIS GELMAN**  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



**Matias Detry**  
Director Ejecutivo



**GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



ESCALAS SALARIAL ACUERDO TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE 2022 A.T.A. - SAL.CO

ANEXO I

**ESCALA "A" : Capital Federal y La Plata**

	SETBRE 2022	OCTUBRE.2022	NOVEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	7%			
	Básico	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	121.067	129.542	136.806	142.859
Locutor de Promoc. Off	114.692	122.720	129.602	135.337
Locutor Noticiero diario 30'	157.475	168.498	177.947	185.820
Locutor Noticiero diario 60'	188.893	202.116	213.449	222.894
Locutor en Cámara	165.968	177.586	187.544	195.842

**ESCALA "B": Rosario - Santa Fe - Córdoba**

	SETBRE 2022	OCTUBRE.2022	NOVEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	13%			
	Básico	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	113.592	121.543	128.359	134.039
Locutor de Promoc. Off	107.891	115.443	121.917	127.311
Locutor Noticiero diario 30'	155.585	166.476	175.811	183.590
Locutor Noticiero diario 60'	177.173	189.575	200.205	209.064
Locutor en Cámara	155.517	166.403	175.734	183.510

**ESCALA "C": Mar del Plata - B.Blanca - Mendoza - Salta - Tucumán - Paraná**

	SETBRE 2022	OCTUBRE.2022	NOVEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	18%			
	Básico	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	110.548	118.286	124.919	130.447
Locutor de Promoc. Off	105.106	112.463	118.770	124.025
Locutor Noticiero diario 30'	143.776	153.840	162.467	169.656
Locutor Noticiero diario 60'	172.521	184.597	194.949	203.575
Locutor en Cámara	151.511	162.117	171.207	178.783

**ESCALA "D": Neuquén - S.C. de Bariloche - Com. Rivadavia - Jujuy - Corrientes - Resistencia - Río Cuarto**

	SETBRE 2022	OCTUBRE.2022	NOVEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	18%			
	Básico	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	104.612	111.935	118.212	123.442
Locutor de Promoc. Off	100.066	107.071	113.075	118.078
Locutor Noticiero diario 30'	135.936	145.452	153.608	160.404
Locutor Noticiero diario 60'	163.011	174.422	184.202	192.353
Locutor en Cámara	143.280	153.310	161.906	169.070

**ANTIGÜEDAD ESCALAS "A", "B", "C" y "D": 2% (Dos por ciento) s/Básicos de la Escala "A" por año servicio y por mes.**


	SETBRE 2022	OCTUBRE.2022	NOVEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
Locutor en Off	2.421	2.591	2.736	2.857
Locutor de Promoc. Off	2.294	2.454	2.592	2.707
Locutor Noticiero diario 30'	3.149	3.370	3.559	3.716
Locutor Noticiero diario 60'	3.778	4.042	4.269	4.458
Locutor en Cámara	3.319	3.552	3.751	3.917

SALCO

  
GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

A.T.A.

  
Matias Delry  
Director Ejecutivo

  
SERGIO LUIS GELMAN  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ATA – SAL.CO 2021 - 2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen el Sr. **MATIAS DETRY** (DNI 23.125.119) Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte y por la otra los Sres. **SERGIO LUIS GELMAN** y **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**, en carácter de **Presidente y Tesorero**, respectivamente, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL.CO)**, convienen celebrar el presente acuerdo complementario del Acta –Acuerdo suscripta por las partes el día 31 de Octubre de 2022, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Retención del primer aumento:**

Conforme a la solicitud formalizada por la entidad sindical, las partes acuerdan con carácter de compromiso obligacional y exclusivamente para ser aplicado en relación al presente acuerdo complementario, la retención del primer mes de aumento salarial a practicarse sobre los haberes de los locutores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 214/75. El monto que arroje este aporte solidario excepcional que se conviene en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250 para ser retenido sobre los haberes de los locutores, estén o no afiliados sindicalmente y por el acceso a los beneficios contemplados en dicho acuerdo del cual este instrumento es parte complementaria e inescindible, se practicará sobre los haberes del mes de **Octubre de 2022**.-----

Se deja expresamente aclarado que dicha retención deberá realizarse exclusivamente sobre el incremento neto del aumento y su depósito deberá ser ingresado dentro de los plazos legales previstos para el pago de los aportes y contribuciones correspondientes a los salarios del mes de **Noviembre de 2022** en la Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES, remitiendo cada empresa a la entidad sindical la nómina de los locutores y montos retenidos por este concepto.-----


**SEGUNDA:** Las empresas podrán otorgar a sus locutores una asignación extraordinaria no remunerativa, no bonificable, por un importe equivalente al primer aumento neto establecido en artículo 3.1.a) del acuerdo salarial suscripto por las partes el 31/10/22.-----

**TERCERA:** Para el eventual supuesto que en el marco del control de la legalidad previsto en el proceso de homologación, la autoridad laboral observare alguno de los aspectos de impacto económico previstos en el Acta – Acuerdo, las partes se reunirán nuevamente para reformular de modo global el mismo, en orden al carácter integral que posee dicho instrumento colectivo y la negociación que se llevó a cabo para arribar a dicho entendimiento.-----

**CUARTA:** Las partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**SAL.CO**

**A.T.A.**



**SERGIO LUIS GELMAN**  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



**Matias Detry**  
Director Ejecutivo



**GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2144-23 Acu 2624/2625/2626-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.